

15/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000827
FOLIO TRÁMITE: 64,594

FECHA EXPEDICIÓN

03-Marzo-2016

NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES IRENE
UBICACIÓN: OROZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 188 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 23
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

IMPORTE: \$139.84

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
SÁBADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
IRENE Esquivel R.
ESQUIVEL ROBLES IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarjeta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular **Independencia 58** principal.

El incumplimiento a Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, revocación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000